

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3624 MURCIA

D./D^a. Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 737/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0001444 se ha dictado en fecha 16 de enero de 2020 auto de declaración de concurso voluntario y abreviado del deudor GENERATING FOR PROGRESS, S.L. con CIF B30808075, con domicilio en calle Miguel Hernández nº 23, 1º- derecha -30740- San Pedro del Pinatar (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad ACTIO INSOLVENTIAE, S.L.P. con CIF B73820979, domicilio en calle Merced nº 5, 2º E – 30001 – Murcia, teléfono 640055292 y dirección electrónica activoinsolventiaeslp@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 23 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200004014-1